



Resolución de Alcaldía

Nº 135-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de Marzo del 2019

VISTOS:

El Proveedor Nº 1327 de fecha 14 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 107-2019- GA-GM-MDCN-T de fecha 13 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 167-2019-GPPYR-GM/MDCN-T de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 099-2019-GA-MDCN-T de fecha 08 de Marzo del 2019 emitido por la Gerente de Administración, el Informe Nº 015-2019-SGT-MDCN-T de fecha 29 de Febrero del 2019, emitido la Sub Gerencia de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6º de la Ley Nº 27972.

Que según el CAPÍTULO III Artículo 114 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General expresamente indica que "El procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado, asimismo en el Artículo 115 numeral 115.1 indica que "Para el inicio de oficio de un procedimiento debe existir disposición de autoridad superior que la fundamente en ese sentido, una motivación basada en el cumplimiento de un deber legal o el mérito de una denuncia".

Que, mediante el Informe Nº 015-2019-SGT-MDCN-T de fecha 29 de Febrero del 2019, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, remite copia Fedateada de la Resolución de Alcaldía Nº 323-2019-MDCN-T, a favor del Sr. EUSEBIO TINTAYA MAMANI identificado con DNI 00503917 para el reconocimiento de la deuda del presente ejercicio.

MONTO TOTAL DE LA R.A. Nº 323-2018-MDCN-T	PAGOS REALIZADOS	SALDO ACTUAL
S/.18,262.21	S/. 11,861.57	S/. 6,400.64

Deuda asciende a la suma de S/. 6,400.64 y recomienda realizar la afectación por el rubro 08, Otros Importes Municipales (OIM)

Que, mediante el Informe Nº 099-2019-GA-MDCN-T de fecha 08 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente de Administración, quien Informa que el Sub Gerente de Tesorería remite copia de la Resolución de Alcaldía Nº 323-2019-MDCN-T, a favor del señor EUSEBIO TINTAYA MAMANI identificado con DNI 00503917 para el reconocimiento de la deuda del presente ejercicio por el importe S/. 6,400.64 soles, por lo que solicitó disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 6,400.64, a fin de iniciar el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante el Informe Nº 167-2019-GPPYR-GM/MDCN-T de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización quien manifiesta, que dentro de sus atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestales, se procedió a evaluar el presupuesto institucional determinándose que se existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la estructura Funcional programática siguiente:

META

PROGRAMA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCIONES
DIVISIÓN FUNC.
GRUPO FUNC.
FINALIDAD
RUBRO

1 0026 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
: 006 GESTIÓN
: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
: 0000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
: 2.1.19.3.99.....6, 40064

IMPORTE TOTAL

: S/. 6, 40064 SOLES

Que, mediante el Informe Nº 107-2019- GA-GM-MDCN-T de fecha 13 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente de Administración, quien que en virtud de los documentos de referencia, determina un cronograma de pago que se detalla en el siguiente cuadro:

PAGO	MONTO
1er pago	2,100.00
2do pago	2,100.00
3er pago	2,200.64
MONTO TOTAL S/.	6,400.64

Por consiguiente sugiere continuar con el trámite administrativo para su formalización y aprobación mediante Acto Resolutivo



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, la **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411**, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que: **"El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto"**;

Que, el **Artículo 37° numeral 37.1 de la Ley 28411**, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, es procedente emitir la resolución;

Que, asimismo la **Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: **"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"**; "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el **artículo 29° del mismo cuerpo normativo** señala que: **"El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados"**;

Estando los actuados y las disposiciones legales como la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con las visiones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como **CRÉDITO DEVENGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, por el importe total de **\$/ 6,400.64 (Seis mil cuatrocientos con 64/100 soles)**, a favor del Sr. EUSEBIO TINTAYA MAMANI en mérito al Informe N° 015-2019-SGT-MDCN-T de fecha 29 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería y disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGOS.

PAGO	MONTO
1er pago	2,100.00
2do pago	2,100.00
3er pago	2,200.64
MONTO TOTAL \$/.	6,400.64

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

META

PROGRAMA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCIONES
DIVISIÓN FUNC.
GRUPO FUNC.
FINALIDAD
RUBRO

: 0026 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
: 006 GESTIÓN
: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
: 0000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
: 2.119.3.99.....6, 400.64

IMPORTE TOTAL

: \$/ 6, 400.64 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
CM
GAL
CA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO